



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 19 de Febrero de 2016.

No. 022

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual se otorgan facilidades para el pago de Adeudos de Contribuciones Vehiculares.

2 - 3

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO

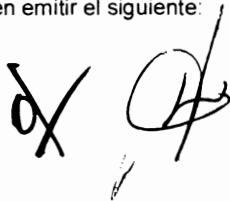
LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis y XXIV, y artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9°, 73 fracción I y 89 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, contempla como uno de sus objetivos, el mantener finanzas públicas sanas y viables que impulsen el desarrollo del Estado, mediante un gobierno fiscalmente responsable que establezca los incentivos que atiendan a las necesidades, prioridades y demandas de la Sociedad Sinaloense.

Que el Ejecutivo del Estado conoce y es sensible a las difíciles circunstancias económicas que se viven en el Estado de Sinaloa, razón por la cual, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Local, por único día y dentro del programa "Gobierno en Movimiento", he determinado **condonar "parcialmente" el pago de los conceptos de Multas, Actualización, Recargos, Honorarios de Cobranza, y Gastos de ejecución, generados por adeudos de las Contribuciones Vehiculares, tales como el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Refrendo Anual de Placas y Tarjeta de Circulación, Cambio de Propietario y Refrendo de Permisos de Servicio Público de Transporte de Pasajeros y / o de Carga, a los Contribuyentes que se presenten a liquidar sus Adeudos en las Ventanillas de la Unidad Móvil de Cobranza de Recaudación, que estarán instaladas en la Sede de la CUADRAGESIMA SEXTA Jornada del Programa "Gobierno en Movimiento", con una Cobertura Regional, en la Zona Centro, otorgando Beneficios a los Habitantes de todo el Estado y a celebrarse el día 20 de Febrero de 2016, en el Interior de las Instalaciones de "La Nueva Feria Ganadera", sobre la Calzada de Las Torres, Colonia Miravalle, en la Ciudad de Culiacán, en el Municipio de Culiacán, Sinaloa.**

En mérito de las consideraciones anteriores, por esta única ocasión y sin causar precedente alguno, **se condonará el 100% del pago por los conceptos de Actualización, Recargos, MULTAS, Honorarios de Cobranza y Gastos de Ejecución, respecto de las contribuciones señaladas en el Párrafo anterior;** por lo que en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Sinaloa, he tenido a bien emitir el siguiente:



**ACUERDO
MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACILIDADES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE
CONTRIBUCIONES VEHICULARES**

Primero.- Se otorgan facilidades a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Refrendo Anual de Placa y Tarjeta de Circulación o Calcomanía, y Cambio de Propietario, que se generaron por esas Contribuciones Vehiculares en los ejercicios fiscales del 2011 al 2016, inclusive; considerando aplicar un 100% de condonación de los conceptos de Actualización, Recargos, MULTAS, Honorarios de Cobranza y Gastos de Ejecución, de las Contribuciones anteriormente señaladas, a los Contribuyentes, que se presenten a liquidar sus Adeudos en las Ventanillas del Módulo de Recaudación, que estará instaladas el Interior de las Instalaciones de "La Nueva Feria Ganadera", sobre la Calzada de Las Torres, Colonia Miravalle, en la Ciudad de Culiacán, en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, Municipio Sede de la CUADRAGESIMA SEXTA Jornada del Programa "Gobierno en Movimiento", a celebrarse el día 20 de Febrero de 2016, en el Interior de las Instalaciones de "La Nueva Feria Ganadera", sobre la Calzada de Las Torres, Colonia Miravalle, en la Ciudad de Culiacán, en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como en las Ventanillas de las Oficinas de Recaudación, de las Colecturías y en los Módulos de todo el Estado, al igual que por Internet, a través del Portalfiscal.sinaloa.gob.mx, en Línea, con Tarjeta de Crédito o de Débito, o Imprimiendo el Formato Pre elaborado y acudir a realizar su pago en el Centro de Cobro de Impuestos Estatales Autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, más cercano a su domicilio u oficina. (Tiendas OXXO's, Tiendas Ley, y Mercados MZ's de todo el estado.), el día de Sábado 20 de Febrero de 2016, hasta las 21:00 Horas.

Segundo.- Los contribuyentes podrán pagar por ejercicio, las contribuciones omitidas o cubrir totalmente el pago de todos sus adeudos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo estará en vigor única y exclusivamente durante el desarrollo del multitudinario Evento "Gobierno en Movimiento", a celebrarse el día 20 de Febrero de 2016, en el Interior de las Instalaciones de "La Nueva Feria Ganadera", sobre la Calzada de Las Torres, Colonia Miravalle, en la Ciudad de Culiacán, en el Municipio de Culiacán, Sinaloa y por Internet hasta las 21:00 horas del citado día Sábado 20 de Febrero de 2016.

Segundo.- El pago de las contribuciones a liquidar, después de haber sido condonados los conceptos procedentes, deberán ser cubiertas única y exclusivamente en las Ventanillas de Cobranza del Módulo de Recaudación, en el Interior de las Instalaciones de "La Nueva Feria Ganadera", sobre la Calzada de Las Torres, Colonia Miravalle, en la Ciudad de Culiacán, en el Municipio de Culiacán, Sinaloa. Sede de la CUADRAGESIMA SEXTA Jornada del Programa "Gobierno en Movimiento", a celebrarse el día 20 de Febrero de 2016, así como en las Ventanillas de las Oficinas de Recaudación, Colecturías y Módulos de Atención en todo el estado, al igual que a través del Portal de Internet, en Línea, portalfiscal.sinaloa.com.mx, con Tarjeta de Crédito o de Débito, o Imprimiendo el Formato Pre elaborado y acudir a realizar su pago en el Centro de Cobro de Impuestos Estatales Autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, de su preferencia, los importes pagados al amparo de estas Facilidades no podrán ser solicitadas en devolución o compensación en ningún caso, ni por ningún motivo, por Contribuyente alguno.

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diez y ocho días del mes de Febrero del dos mil diez y seis.

**"SINALOA ES TAREA DE TODOS".
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ